

FECHA: 08 AGO 2024
Hora: 3:03 PM
Registro N° 3156
Recibido por: [Firma]

INFORME N° 003-2024-MDCC/AS. N° 31-2024-MDCC/CS

A : Abg. Víctor Hugo Aguilar Gonzales
Gerente Municipal
De : Comité de Selección:
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN FICHA TÉCNICA DE
"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA N°01, LOSA DEPORTIVA N° 02 Y DEL
LOCAL SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL
DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA".
Asunto : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO
AUTORIZACIÓN PARA NUEVA CONVOCATORIA
Referencia : ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2024-MDCC
Fecha : 08 de agosto del 2024

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, en atención al procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2024-MDCC**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN FICHA TÉCNICA DE "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA N°01, LOSA DEPORTIVA N° 02 Y DEL LOCAL SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**; se informa que con fecha 08 de agosto del 2024, el Comité a su cargo realizó el acta de admisión, calificación de la oferta presentada electrónicamente, de la revisión hecha se determinó lo siguiente:

- **SANTIAGO DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, de la revisión de su oferta se observa, No cumple (carta de compromiso de SANTIAGO DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L; sin embargo, quien suscribió Post firma THIAGO DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, por lo tanto, existe incongruencia), por lo tanto, su oferta es descalificada.
- **COSMIN JL E.I.R.L.**, de la revisión de su oferta se observa, **NO cumple** (no se conoce con exactitud si las partidas previstas en las bases se hayan ejecutado, asimismo en la partida cerco perimétrico se tiene pintura y repinado, mas no se evidencia reparación de reja metálica – cerco), por lo tanto, su oferta es descalificada.

Según lo establecido en el Artículo 65 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 056-2017-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 65.2. *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente."*

Asimismo, con el fin de proseguir con la contratación, el comité de selección realizara una nueva convocatoria, en vista que el motivo de la declaración de desierto fue por deficiencia formal del postor.

Por tal motivo se solicita su autorización para llevar a cabo la segunda convocatoria del procedimiento de selección antes indicado.

Es todo cuanto doy a conocer, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,


[Firma]
Ana Cecilia Choque Santos
Presidente Titular del Comité


[Firma]
Andrés Teodoro Benavente Ramos
Miembro suplente del Comité


[Firma]
Gustavo Humberto Gonzales Aparcana
Miembro Titular del Comité



GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

PROVEIDO N°3156.....2024-GM-MDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
RECEPCIONADO
Fecha: 09 AGO 2024
Folios: 15, 24
Registro:
COMITÉ DE SELECCIÓN

CERRO COLORADO:08/08/2024.....sírbase tramitar en plazo previsto.

REFERENCIA: INF. N° 03-2024-MDCC/AS N° 31-2024-MDCC/CS

PASE A: COMITÉ DE SELECCIÓN

Se ha tomado conocimiento, proseguir con el tramite respectivo.

ATENTAMENTE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abg. Victor Hugo Aguilar Gonzales
GERENTE MUNICIPAL